



**ACUERDO N° 011
(OCTUBRE 29 DE 2003)**

por medio del cual se fijan las políticas de equidad de género para las mujeres del Municipio de Bello y se crea el Comité Asesor para la elaboración de dichas políticas.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Fíjense las políticas públicas de equidad de género para las mujeres del municipio de Bello, como instrumento de orientación, planificación y ejecución de programas y proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las mujeres en las esferas pública y privada.

ARTÍCULO 2. Créese el comité asesor para la elaboración de las políticas públicas de equidad de género para las mujeres del municipio de Bello, como un espacio de interlocución, coordinación y concertación creado para la formulación y puesta en marcha de políticas, programas y proyectos que identifiquen los procesos necesarios para el ajuste de los sistemas de planeación así como estrategias, acciones, recursos y responsabilidades de cada una de las entidades en el desarrollo de los aspectos necesarios que garanticen su cumplimiento.

El comité está integrado por

- El Alcalde (sa) o su delegado (a) que puede ser la primera o quien lo preside.
- El funcionario (a) responsable del proceso para la promoción de la equidad de género del Municipio de Bello.
- La Secretaria de Equidad y Género del Departamento.
- Un delegado (a) del ICBF.
- La delegada por las mujeres al Consejo Territorial de Planeación.
- Un delegado de la Red de Solidaridad y otras entidades que tengan asiento en el Municipio.

Carrera 50 No. 52-63. Teléfono: 452 10 00 Ext. 400. Fax: 275 07 52
Correo Electrónico: concejobello@hotmail.com
Bello - Antioquia

**UN CONCEJO
para todos**
Alberto Tabares Pérez
Presidente



- Un representante de la Asociación Municipal de Mujeres.
- Un representante de las organizaciones de mujeres cabeza de familia.
- Un (a) representante del Concejo Municipal.
- Una delegada de la Mesa de Trabajo Mujer de Bello.
- Una representante de las Organizaciones de Mujeres Rurales.
- Una representante de las organizaciones Mujer Trabajadora.
- Una representante de las mujeres afrocolombianas.
- Una representante de las mujeres indígenas.
- Una representante de las mujeres empresarias.
- Una representante de las mujeres académicas o docentes.
- Una representante de las organizaciones juveniles.
- Una representante del Cabildo del Adulto Mayor.

PARÁGRAFO: Cada representante será elegida democráticamente por el sector al cual represente. El acta de elección se entregará a la Secretaria del Comité Asesor para su custodia.

Función básica: Coordinar y apoyar a las diferentes dependencias y funcionarios encargados de la planeación, para que dentro de los diagnósticos de planes, proyectos y programas, se incorpore la perspectiva de género, de manera que respondan a las necesidades particulares de hombres y mujeres.

Funciones específicas: Estimular la incorporación de los grupos más vulnerables de la población femenina en especial a las mujeres rurales, en procesos productivos locales, a través del acceso a los recursos de conocimiento, asistencia y aprovechamiento tecnológicos, acceso y/o propiedad sobre la tierra y otros bienes de producción, crédito y habitación socioempresarial.

Promover la concertación entre las organizaciones sociales y los diferentes entes públicos, privados y mixtos, que tienen que ver con el empleo, vivienda, salud, generación de empleo, capacitación laboral, desarrollo agropecuario, la participación y educación de las mujeres entre otros.

Adelantar estudios de investigación que sirvan de soporte a las distintas instancias y organismos municipales para formular políticas y adelantar programas que busquen aminorar desigualdades reales entre hombres y mujeres y garanticen equidad en las estrategias de inversión social.

Carrera 50 No. 52-63. Teléfono: 452 10 00 Ext. 400. Fax: 275 07 52
Correo Electrónico: concejobello@hotmail.com
Bello - Antioquia

UN CONCEJO
para todos
Alberto Tabares Pérez
Presidente



Promover y apoyar la consolidación de organizaciones democráticas y autónomas de las mujeres, para que constituyan mecanismos de participación, concertación, control y veeduría sobre la gestión y los resultados de las políticas y de los programas públicos de su interés.

Promover procesos de desarrollo integral con participación política y democrática de las mujeres de la localidad, buscando la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Establecer convenios con organizaciones nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para el desarrollo de programas y proyectos que provean la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de actividades de mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de hombres y mujeres en situaciones de desventajas y marginamiento.

Adelantar campañas a favor de la equidad de género que promuevan la correspondencia entre hombres y mujeres.

Velar y promover que en diferentes instancias de decisión de la Administración Municipal se otorgue adecuada y efectiva participación de la mujer en los diferentes cargos y en especial en los directivos.

Elaborar y mantener actualizado un sistema informativo que de cuenta de estadísticas desagregadas por sexos, que incluya un directorio de estadística desagregada por sexos, que incluya un directorio de organizaciones de mujeres, de organizaciones independientes que trabajen a favor de las mujeres y centros de documentación especializados en género.

Consultar con los organismos asesores "CONSEJO COMUNITARIO" los planes anuales para dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo.

Velar por que se de cumplimiento a la norma constitucional que habla sobre la materia, como los artículos 13, 40, 41, 42, 43 y 53 y demás normas concordantes.

Actuar en red con las distintas secretarías, subsecretarías, direcciones, casas, centros o institutos de la mujer existentes en el Valle de Aburrá.

Carrera 50 No. 52-63. Teléfono: 452 10 00 Ext. 400. Fax: 275 07 52

Correo Electrónico: concejobello@hotmail.com

Bello - Antioquia

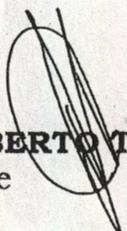
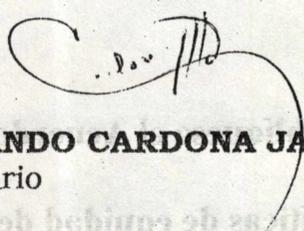
UN CONCEJO
para todos
Alberto Tabares Pérez
Presidente



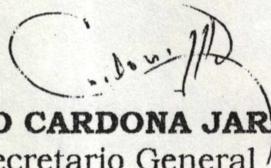
ARTÍCULO 3. El comité asesor deberá presentar evaluación del desarrollo de este Acuerdo instrumental a la plenaria de la Corporación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

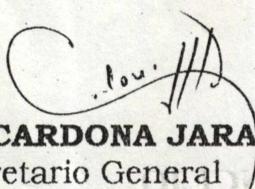
Dado en Bello, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil tres (2003)

**LUIS ALBERTO TABARES PÉREZ** Presidente
**FERNANDO CARDONA JARAMILLO** Secretario

POS- SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

**FERNANDO CARDONA JARAMILLO**
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, hace constar que el presente Acuerdo fue enviado a la Alcaldía Municipal para su sanción, el día 30 de octubre de 2003.

**FERNANDO CARDONA JARAMILLO**
Secretario General

Carrera 50 No. 52-63. Teléfono: 452 10 00 Ext. 400. Fax: 275 07 52
Correo Electrónico: concejobello@hotmail.com
Bello - Antioquia

UN CONCEJO
Para todos
Alberto Tabares Pérez
Presidente

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 30 de octubre de 2003

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

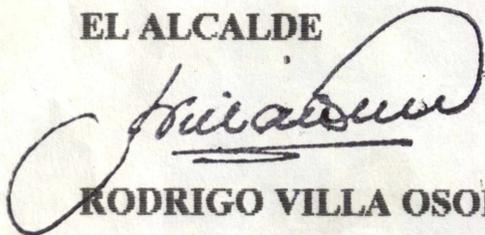
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 05 de Noviembre de 2003

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 011 por medio del cual,

Se fijan las políticas de equidad de gé

nero para las mujeres del Municipio de Bello y se crea el comité asesor para la elaboración de dichas políticas.

EL ALCALDE

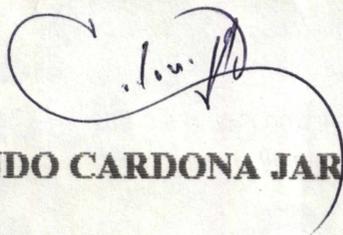


RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 044 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



FERNANDO CARDONA JARAMILLO

1. PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2004

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 009 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, cuyos aspectos más relevantes son:

1.1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

- **INGRESOS CORRIENTES:** Tributarios y no Tributarios, artículo 26 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 27 del Decreto 111 de 1996.
- **TRANSFERENCIAS:** Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2001, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA).
- **FONDOS ESPECIALES:** Incluye EL Fondo de Vivienda, el Fondo Rotatorio de Préstamos, y el Fondo de Educación Superior .
- **RECURSOS DE CAPITAL:** Lo integran los Recursos del Balance, Recursos del Crédito y Rendimientos Financieros (artículo 27 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 31 del Decreto 111 de 1996).

1.2. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES

A. SECCIONES PRESUPUESTALES

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 3 Acuerdo 009 de 1996).

B. CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión (artículo 33 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 36 del Decreto 111 de 1996).